ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 020 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
PROCESO SMC		Nº:	020	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA y CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL			
	NIT:	901.952.913-2			
	REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO BRAVO TAMAYO			
	C.C.	1.121.882.541			
	DIRECCIÓN:	CALLE 8A # 9 – 03 Centro	TEL:	3144770163	
	CIUDAD:	PITALITO - HUILA			
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS PORVENIR - LA ARGENTINA, LAS BRISAS - GUAYABITO Y MORELIA – EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA				
VALOR:	VALOR INICIAL: $39.756.000 TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS				
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.				
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2025				
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE JULIO DE 2025				
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2025				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	RICARDO BRAVO TAMAYO			
	EN CALIDAD DE:	R.L. CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CONTRATISTA			
	NOMBRE:	EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS			
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL			

2. PÓLIZAS				
SEGUROS MUNDIAL				
FECHA DE APROBACION: 01 DE JUNIO DEL 2025				
Nº PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
			INICIO	FINAL
CHU-100049229 anexo 0	CUMPLIMIENTO	$ 3.975.600,00	29/05/2025	29/10/2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 7.951.200,00	29/05/2025	29/06/2026
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 7.951.200,00	29/06/2025	28/06/2030
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 7.951.200,00	29/06/2025	29/06/2026

3. VALORES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 39.756.000
2. Valor adicional del Contrato	$ 0,00
3. Valor Final del Contrato	$ 39.756.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00

4. ACTA FINAL	
DESCRIPCIÓN	
1. Valor Final Ejecutado del Contrato	$ 39.756.000
VALOR A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 39.756.000

5. RECIBO A SATISFACCIÓN

El Supervisor del Contrato de MINIMA CUANTIA No. 020 DE 2025, certifica el recibo de los trabajos mediante certificación de cumplimiento del 05 de Diciembre de 2025.

ELABORÓ: Secretario de Planeación	REVISO: Asesor Jurídico	APROBÓ: Alcalde Municipal
NOMBRE: OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA

6. LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, denominado de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, señalo que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedara así: "Articulo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para evitar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En consideración a lo anterior; El Municipio cancelará al contratista la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 39.756.000) M/CTE. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta, para lo cual la presente liquidación produce los efectos de transacción en la medida en que implica concesiones mutuas, razón por la cual las partes no pueden formular reclamación judicial o administrativa relacionada con el contrato que aquí se liquida.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

Para constancia firman,

RICARDO BRAVO TAMAYO
R.L. CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL
Contratista

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Secretario de Planeación	REVISO: Asesor Jurídico	APROBÓ: Alcalde Municipal
NOMBRE: OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRÁN	NOMBRE: JUAN PABLO PEREZ VALDERRAMA	NOMBRE: EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA